

PROCESO GESTION GERENCIAL			 TRANSPORTADORA NACIONAL
POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL			
DC-GR-08	VERSION 4	01/06/2023	

TRANSPORTADORA NACIONAL, como empresa dedicada a la prestación de servicios de transporte, es consciente del compromiso y responsabilidad con la seguridad vial, con el fin de mantener la integridad de los individuos, vehículos, infraestructura, ambiente y grupos de interés, estableciendo actividades de promoción y prevención de siniestros viales, por lo tanto las personas que laboran en la empresa son responsables de la participación de las actividades que programe y desarrolle **TRANSPORTADORA NACIONAL**. Para cumplir este propósito la empresa **TRANSPORTADORA NACIONAL**, se basa en el mejoramiento continuo de su Plan Estratégico de Seguridad vial como herramienta de gestión encaminada a generar hábitos, comportamientos y conductas seguras, que apunten al cumplimiento de las siguientes directrices:

- Prevenir la ocurrencia de siniestros viales, a través de estrategias que promuevan una conducta segura en la vía, en desarrollo de las diferentes operaciones de la organización.
- Cumplir con las disposiciones legales vigentes, relacionada al tránsito, transporte y seguridad vial.
- Implementar y mejorar continuamente el Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV), para el control de riesgos viales y la prevención de siniestros viales que puedan afectar la integridad física, mental y social de los colaboradores, contratistas, la comunidad en general, el medio ambiente, y posibles daños o pérdidas a la propiedad, asignando los recursos necesarios.
- Promover buenos hábitos de conducción entre los trabajadores, a través de capacitaciones y entrenamientos orientados a la prevención de siniestros viales, adoptando prácticas adecuadas y comportamientos seguros de conducción.
- Asegurar el buen estado de los vehículos, mediante la implementación del programa de mantenimiento preventivo y correctivo con el objeto de mantener un desempeño óptimo de sus vehículos, así como la aplicabilidad de las inspecciones preoperacionales a los vehículos.
- Implementar acciones y medidas en seguridad vial, orientadas a la prevención de accidentes de tránsito.

Las siguientes premisas de control y regulación, son de obligatorio cumplimiento para todos los colaboradores, contratistas o terceros, que estén relacionados con las actividades de conducción y transporte:

GESTION DE LA VELOCIDAD.

- Utilizar velocidades seguras de acuerdo con las condiciones de tránsito, sin exceder velocidades máximas establecidas en las carreteras de la siguiente forma:

Vías nacionales pavimentadas	Máximo 80 kilómetros hora
Vías nacionales pavimentadas (área urbana, municipales)	Máximo 50 kilómetros hora
Vías nacionales sin pavimentar	Máximo 40 kilómetros hora
Zona residencial - Vías de acceso a pozos,	Máximo 20 kilómetros hora
Zonas escolares del área de influencia de la operación, Áreas de asentamientos	Máximo 20 Kilómetros hora
Locaciones Cliente, empresa.	Máximo 5 Kilómetros hora

PROCESO GESTION GERENCIAL			 TRANSPORTADORA NACIONAL
POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL			
DC-GR-08	VERSION 4	01/06/2023	

Cuando el conductor, el vehículo o las condiciones de trabajo, incumplan estándares de seguridad se suspenderá la operación hasta tanto no se implementen medidas correctivas, y se realicen los registros necesarios que permitan su trazabilidad. Esta política aplicara para todos los conductores afiliados, propios y subcontratistas.

GESTION DEL CANSANCIO Y FATIGA

- Todos los conductores que hacen parte de “**TRANSPORTADORA NACIONAL**” no deben exceder los límites estipulados de horas de movilización.
- Deberán realizar descansos, hidratación y estiramiento muscular como medida preventiva por efectos de fatiga o cansancio acumulado. El conductor debe tener un periodo mínimo de descanso de 8 horas antes de iniciar la operación que se le asigne.

Tiempo de conducción máximo por día trayectos largos	10 horas
Tiempo máximo de conducción continua trayectos largos	2 horas
Descansos mínimos en conducción continua de 2 horas	15 minutos
Horario de movilización para transporte de personal camionetas	5:00 a.m. – 10:00 p.m.
Horario de movilización para transporte de buses	5:00 a.m. – 06:00 p.m.

PREVENCION DE LA DISTRACCION

La empresa ha establecido como estándar y directriz de seguridad vial, la abstención del uso de elementos distractores tales como: equipos bidireccionales al igual que el uso de manos libres, envío de mensajes de texto o reproducción de videos o música con el uso de audífonos durante la conducción.

PROTECCION DE ACTORES VULNERABLES

TRANSPORTADORA NACIONAL” promueve la protección de los actores vulnerables en la vía, fomentando el respeto y cortesía en la vía, el uso obligatorio del cinturón de seguridad en los vehículos para conductores y pasajeros durante ruta, el uso de elementos de protección personal necesarios y la prelación por los peatones en la vía, como actor mas vulnerable.

REGULACION DEL NO CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS

- “**TRANSPORTADORA NACIONAL**”, respaldada en su política de no alcohol, no drogas; establece la prohibición de conducir cualquier vehículo, bajo cualquier efecto de alcohol o sustancias alucinógenas.

El incumplimiento a cualquier lineamiento de esta política, se considerará como falta grave y en consecuencia la empresa podrá adoptar medidas disciplinarias, de acuerdo a lo establecido en el reglamento interno de trabajo.

JOSE VICENTE CHAPARRO GUERRERO
Gerente